MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	4145.010.26.1.1000-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	IDEV SOFTWARE S.A.S., NIT 901727997-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ERIKA MARIA GONZALEZ, C.C 38665556
OBJETO	Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000.oo) IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ identificado con CC.80.040.949 de Bogotá, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto ENCARGADO de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según la Resolución de Nombramiento 4137.010.21.0.1057 del 21 de Abril del 2026, facultado para celebrar este tipo de actos contractuales de conformidad con establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero del 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio del 2025, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito especial, deportivo, cultural,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali" corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010,20.0438 del 04 de junio de 2024" y se dictan otras disposiciones", quien en lo sucesivo se denominará Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y IDEV SOFTWARE S.A.S. con Nit.901727997-7, representada legalmente por ERIKA MARIA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C 38665556, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4145.010.27.1.1000-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaría Distrital de Salud suscribió con LA EMPRESA IDEV SOFTWARE S.A.S. el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.1000-2026, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000.oo) IVA incluido y demás costos directos e indirectos, cuyo objeto consiste en Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública.

2. Que el día 24/02/2026, se dio inicio a la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, previa aprobación de las pólizas y la expedición del respectivo registro presupuestal.

3. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30/04/2025, establecida en la plataforma de Secop II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o hasta la culminación de cada una de las fases del contrato.

4. Que mediante documento de justificación para la modificación de contratos, el día 24 de abril de 2026, la supervisión del contrato por parte de la secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, presento la solicitud de modificación del contrato No. 4145.010.27.1.1000-2026, justificando lo siguiente:

 La presente justificación tiene como propósito sustentar la necesidad de suscribir un otrosí al Contrato No. 4145.010.26.1.1000-2026, cuyo objeto contempla el desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Gestión de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vacunación, específicamente en lo relacionado con el Módulo de Visitas de Garantía de la Calidad.

Durante la ejecución de la Fase 1 del módulo, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el alcance funcional inicialmente definido, con el fin de fortalecer el proceso de digitalización de las visitas de verificación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), el cual actualmente presenta componentes manuales que incrementan el riesgo de errores humanos, pérdida de información y limitaciones en la trazabilidad de los datos.

En el marco de las mesas de trabajo y sesiones de levantamiento de requerimientos realizadas con los equipos técnicos y funcionales de la Secretaría de Salud Pública, se evidenció de manera clara la necesidad de incorporar funcionalidades adicionales no contempladas en el alcance inicial. Estas sesiones permitieron identificar brechas operativas entre los procesos actualmente ejecutados en campo y las capacidades del sistema en su primera fase, concluyendo que, sin dichas funcionalidades, no se lograría una digitalización integral ni un soporte efectivo a las actividades de inspección, vigilancia y control.

Producto de este ejercicio técnico y funcional, se determinó que la inclusión de estas nuevas funcionalidades resulta fundamental para garantizar que el sistema responda de manera adecuada a las dinámicas reales del proceso de visitas, permitiendo no solo reemplazar los mecanismos manuales existentes, sino también mejorar la calidad, oportunidad y trazabilidad de la información recolectada.

En este sentido, la incorporación de las 5 funcionalidades adicionales permitirá:

- Fortalecer el proceso de auditoría y seguimiento, mediante la posibilidad de actualizar en línea la información de las listas de chequeo durante la ejecución de las visitas, eliminando la dependencia de registros manuales y reduciendo el riesgo de inconsistencias en la información.

- Mejorar la calidad y completitud de la información, a través de la inclusión de campos de observaciones dentro del formulario web, garantizando que los hallazgos y anotaciones realizadas en campo queden debidamente registrados en el sistema y no únicamente en formatos físicos.
- Ampliar la digitalización del Formato F064, mediante la inclusión de la sección 11: Oportunidad de Mejora, facilitando el seguimiento estructurado a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acciones correctivas y planes de mejora, los cuales actualmente se gestionan de manera manual.

- Incrementar la digitalización del Formato F064, mediante la inclusión de la sección 12: Trazabilidad de biológicos PAI y no PAI (muestreo aleatorio), permitiendo la captura dinámica de información y la replicación de las tablas del formato físico en entorno digital.

- Completar al 100% la digitalización del Formato F064, mediante la inclusión de la sección 15: Validación de la Visita, sustituyendo la firma manuscrita por mecanismos de validación digital en navegador, compatibles tanto en equipos de cómputo como en dispositivos tipo tableta.

La inclusión de estas funcionalidades permite consolidar un sistema más robusto, integral y alineado con las necesidades operativas del proceso, asegurando que la Fase 1 cumpla efectivamente con su propósito de digitalización, optimización y fortalecimiento de la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

En relación a la cláusula 10.5 “Forma de Pago” del contrato, se estableció inicialmente un esquema de dos (2) pagos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato cada uno, correspondientes a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) respectivamente. A la fecha, se ha efectuado el primer pago correspondiente al 50% del valor contractual.

MODIFICAR, la forma de pago del contrato quedara así:

CLAÚSULA OCTAVA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) IVA incluido y demás costos directos e indirectos.

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali realizara los pagos de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), será cancelado previa entrega del primer informe que incluya el plan de proyecto, cronograma detallado y documento de levantamiento de información, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos documentales establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UN SEGUNDO, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), previa entrega de la instalación, puesta en funcionamiento de la solución, además del desarrollo del sistema de información y capacitaciones al grupo de PAI para el manejo de la herramienta.

Un ÚLTIMO PAGO equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), , documentación final, transferencia de conocimiento y presentación del informe final consolidado, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, acorde con los requerimientos documentales exigidos.

El proponente, al preparar su oferta, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Santiago de Cali será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Este ajuste permite garantizar una adecuada ejecución financiera del contrato, alineando los desembolsos con los nuevos entregables y actividades derivadas de la ampliación del alcance funcional.

En consideración a la ampliación del alcance funcional descrito anteriormente y al incremento en las actividades requeridas para el desarrollo e implementación de las nuevas funcionalidades, **se solicita igualmente la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el día diez y nueve (19) de junio de 2026**, con el fin de garantizar la correcta entrega y puesta en funcionamiento de estas nuevas solicitudes, asegurando la calidad y completitud de los desarrollos requeridos.

Adicionalmente y conforme a los argumentos expuesto en el presente documento, la solicitud de adición de recursos asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), IVA incluido, valor que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012519 del 21 de abril del 2026

5. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

7. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

8. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable adicionar el presupuesto del contrato No. 4145.010.26.1.1000-2026 para culminar con las actividades programadas.

10. Que en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable realizar la modificación y la prorroga correspondiente.

11. Que en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctor CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ (ENCARGADO) Secretario de Salud procede autorizar la Prórroga del contrato No. 4145.010.27.1.1000-2026, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes

ACUERDAN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: ADICIONAR presupuestalmente a la suma del contrato por TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), para un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

SEGUNDO: MODIFICAR, la cláusula de valor total de contrato, la cual quedará: $ NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000, incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

TERCERO: MODIFICAR, la forma de pago del contrato quedara así:

CLAÚSULA OCTAVA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) IVA incluido y demás costos directos e indirectos.

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali realizara los pagos de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), será cancelado previa entrega del primer informe que incluya el plan de proyecto, cronograma detallado y documento de levantamiento de información, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos documentales establecidos.

UN SEGUNDO, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), previa entrega de la instalación, puesta en funcionamiento de la solución, además del desarrollo del sistema de información y capacitaciones al grupo de PAI para el manejo de la herramienta.

Un ÚLTIMO PAGO equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), , documentación final, transferencia de conocimiento y presentación del informe final consolidado, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, acorde con los requerimientos documentales exigidos.

El proponente, al preparar su oferta, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Santiago de Cali será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá acreditar previo al pago:
A) cumplimiento a la seguridad social. A1) persona jurídica: Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (Pensión, salud, riesgos profesionales parafiscales y demás) y certificado de conformidad al art. 50 de la ley 789/2003. A2) Persona natural: Copia de la autoliquidación del mes adelantado.
B) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes entregados y que constan en la factura y/o cuenta de cobra, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:
I Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
I Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
I Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 3600012277 del 22 de Enero de 2026 y 3600012519 del 21 de abril de 2026.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

CUARTO: Incluir la Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012519 del 21 de Abril del 2026 con la respectiva apropiación ajustada.

QUINTO:El conveniente, se obliga a AMPLIAR EL VALOR Y LA COBERTURA de las garantías contempladas la cláusula vigésima del Contrato Interadministrativo No 4145.010.26.1.1000-2026, en forma proporcional al presupuesto adicionado, en un término no superior a tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del presente documento modificatorio.

SEXTO: El conveniente, se obliga a AMPLIAR EL VALOR Y LA COBERTURA de las garantías contempladas la cláusula vigésima del Contrato Interadministrativo No 4145.010.26.1.1000-2026, en forma proporcional al presupuesto adicionado, en un término no superior a tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del presente documento modificatorio.

SÉPTIMO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato interadministrativo No. 4145.010.26.1.1000-2026, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.
NOVENO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

ERIKA MARIA GONZALEZ
C.C 38.665.556
Representante Legal IDEV SOFTWARE S.A.S.

Proyectó: Valeria Garcia Payan -Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.